

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°13 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 18 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 13

Sección Administrativa:

Resolución N° 055... Pág. 2 y 3

Resolución N° 056... Pág. 4 y 5

Resolución N° 057... Pág. 6

Resolución N° 058... Pág. 7 y 8

Resolución N° 059... Pág. 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 055/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 296/19, tramitado por el Sr. Luis Eduardo Bustamante; DNI N°: 16.664.973, en representación de la Murga Artística "CANDELA"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente gestionado, el Sr. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para la murga, para afrontar gastos varios debido a que participarán del Corso de Flores Edición 114;

Que, debe destacarse que el Sr. Bustamante junto a un grupo de padres e integrantes año tras año participan del curso de flores;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) que le permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar y poder participar del Corso de Flores, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio al Sr. Bustamante – Representante de la Agrupación y solicitar al mismo, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), a la agrupación carnestolenda: MURGA ARTISTICA CANDELA, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente por indumentaria, y de esta manera participar del Corso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio

acordado al Sr. Luis Eduardo Bustamante; DNI N°: 16.664.973 – Representante del la Murga Artrítica Candela, solicitando al mismo la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 056/2019

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 301/19, tramitado por la Sra. Noemí Cuello; DNI N°: 11.038.830, en representación de la Murga Artística "IMPERIUM MIYEDA"; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente gestionado, la Sra. Cuello se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar que una vez más participarán en el Corso de Flores Edición 114, conformada por más de 100 personas entre jóvenes, niños y adolescentes;

Que, así también hizo saber cómo es público conocimiento los costos de indumentaria y calzado de cada uno de los integrantes es muy elevado y en algunos de los casos muchos jóvenes son de escasos recursos y los que recaudan con actividades no alcanza a cubrir todos los gastos. Por lo que solicitan una ayuda monetaria;

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) que le permita cubrir parte de las erogaciones que deben realizar y poder participar del Corso de Flores, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo del pago del subsidio a la Sra. Cuello – Representante de la Agrupación y solicitar a la misma, proceda oportunamente a la rendición del subsidio ante Tesorería Municipal;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), a la agrupación carnestolenda: MURGA ARTISTICA IMPERIUM MIYEDA, que les permita poder cubrir parte de las erogaciones que deben hacer frente por indumentaria, y de esta manera participar del Corso de Flores Edición 114, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado a la Sra. Noemí del Valle Cuello; DNI N°: 11.038.830 – Representante del la Murga Artrítica Imperium Miyeda, solicitando a la misma la presentación de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 057/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jorge Mario Emiliano Duran; DNI N°: 25.069.719 en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo INFONOA S.A. acuerda a realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación digital: pagina web: QUE PASA SALTA;

Que, la duración del Acuerdo es a partir del 01 de Enero de 2.019 hasta el 30 de Junio de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Jorge Mario Emiliano Duran; DNI N°: 25.069.719, en su carácter de Presidente de INFONOA S.A.; CUIT N°: 30-71536256-9, con vigencia desde el día 01 de Enero de 2.019 hasta el día 30 de Junio de 2.019.

ARTICULO 3º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 058/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 18 de Enero de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de remitir el Proyecto de Colonia de Vacaciones destinado para adultos mayores de la localidad denominado “LA VIDA ES UN CARNAVAL”, con el objeto de poder contribuir al desarrollo sistemático de las actividades físico-recreativo en los adultos mayores para lograr el uso adecuado del tiempo libre de los mismos, proporcionar un buen estado de ánimo en el grupo entero, mejorar la salud y la sensación de bienestar elevando así la calidad de vida de nuestros abuelos;

Que, asimismo hizo saber que estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Critica Año 2019 – Resolución N°: 010/2019 “**ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES**” – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, y las actividades a desarrollarse conllevan a efectuar gastos de refrigerio, librería, descartables, transporte, honorarios profesionales, premios, etc.;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de nuestro adultos mayores, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de actividades en el municipio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Proyecto de Colonia de Vacaciones para Adultos Mayores del Municipio denominado “LA VIDA ES UN CARNAVAL”, remitido por Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de actividades, en el marco del Proyecto de la Colonia de Vacaciones para Adultos Mayores del Municipio, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: EL PROYECTO, se encuentra enmarcado en el Plan de Asistencia Critica Año 2019 – Asistencia en Situaciones Especiales, aprobado mediante Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 059/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) del mes de Enero hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.019;

Que, por dicho contrato, la contratada prestará asesoramiento externo para la ejecución de un programa de soluciones y desarrollo de un sistema y método de comunicación, conforme las pautas de trabajo que fije La Municipalidad;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Viviana del Valle Mendieta; DNI N°: 21.941.251, con domicilio en Dpto. 21 – Piso:3 – T: J del Barrio Casino de Salta - Capital, a partir del día uno (1) del mes de Enero del año 2.019 hasta el día treinta (30) del mes de Junio del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega